

Secretaría. 28-07-2023.

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de la referencia, Informándole que no se han liquidado costas. Para Proveer.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario



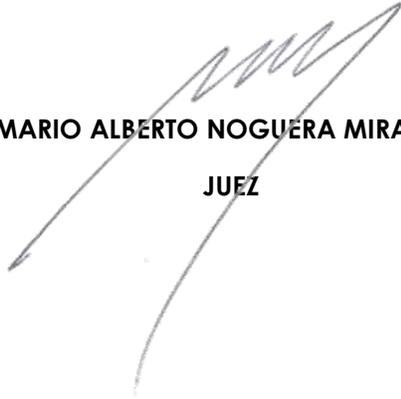
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA-MAGDALENA**

Aracataca, veintiocho (28) de julio de 2023.

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	ANDREA PAOLA MIER
DEMANDADO	JHON ALEXANDER VERA CASTILLO
RADICADO	47-053-40-89-001-2021-00047-00

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo dispone el artículo 366 del código general del proceso, por secretaría líquidense las costas, ya que las agencias en derecho, están incluidas en la liquidación de crédito der fecha 14 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

E/MC

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 028**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **31 de julio de 2023**, a las 8:00 a.m.